



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 0306 DE 2026

(20 ENE. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE RECURSOS DEL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA DESCONTAMINACION DEL RECURSO HÍDRICO EN CENTROS POBLADOS NUCLEADOS."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC- en uso de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Ley 1450 de 2011, la Ley 1753 de 2015, los Decretos 1076 y 1077 de 2015, el Acuerdo CD No.007 de del 15 de abril de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC 2024-2027", la Resolución 0100 No. 0600-0366 de 2024 "Por medio de la cual se adoptan los criterios para acceder al fondo de cofinanciación de diseños y obras para la descontaminación del recurso hídrico en centros poblados nucleados", y

CONSIDERANDO

Que, el Plan de Acción 2024–2027 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, aprobado mediante Acuerdo CD No. 007 del 15 de abril de 2024, estableció el Programa 03, denominado, "*Gestión Integral del Recurso Hídrico*" en el cual se ejecuta el proyecto 0301, denominado "*Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua*", en dicho proyecto se definió La Actividad 5 "*Formular propuestas para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico*" dentro del cual se encuentra la Subactividad 003 "*Fondo para la descontaminación del recurso hídrico*".

Que, en desarrollo de lo establecido en el Plan de Acción 2024-2027, y para garantizar la sostenibilidad de las inversiones relacionadas con proyectos de diseño y construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales–PTAR, y de interceptores y emisarios finales, El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales adopta los criterios técnicos para que las administraciones municipales accedan al recurso de cofinanciación destinado a diseños y obras para la descontaminación del recurso hídrico en centros poblados nucleados durante la vigencia del Plan de Acción 2024-2027, a través de la publicación de la Resolución 0100 No. 0600-0366 de 2024, la cual rige desde el 21 de mayo de 2024 y derogó la Resolución 0100 No. 0690-0305 de 2020.

Que en el Plan de Acción 2024–2027 se definió la Actividad 3. "*Diseñar obras para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico*" dentro de la cual se estableció la subactividad 043 "*Realizar la interventoría integral al contrato de diseños de ingeniería de detalle del tratamiento secundario de la planta de tratamiento de aguas residuales de Cañaveralejo*", con recursos distribuidos de la siguiente forma:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 0306 DE 2026

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE RECURSOS DEL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA DESCONTAMINACION DEL RECURSO HÍDRICO EN CENTROS POBLADOS NUCLEADOS."

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	CUENCA	TOTAL
3 -Diseñar obras para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico.	043- Realizar la interventoría integral al contrato de diseños de ingeniería de detalle del tratamiento secundario de la planta de tratamiento de aguas residuales de Cañaveralejo	CALI	\$ 3.550.404.751
	TOTAL		\$ 3.550.404.751

Que, mediante concurso de méritos No 002 de 2024 se surtió el proceso de contratación para REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRATAMIENTO SECUNDARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CAÑAVERALEJO – PTAR C, DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA" al término del cual se suscribió el contrato CVC No 0517 de 204.

Que, la Dirección Técnica Ambiental de la CVC en atención al oficio E202500701 de fecha 18 de diciembre de 205, con radicado CVC No. 1248532025 de 19 de diciembre de 2025, emite el Concepto Técnico No.59 del 09 de enero de 2026, del cual se extraiga lo siguiente:

"<< [...] 11. CONCLUSIONES:

Una vez analizada la documentación presentada por el contratista de interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA DISEÑOS PTAR CAÑAVERALEJO y considerando lo establecido en la Resolución 0100 No 0600-0366 de 2024 para acceder al fondo de cofinanciación para la descontaminación del recurso hídrico, en el cual se establece que:

"Parágrafo Primero: La CVC podrá acceder e invertir los recursos del "Fondo de cofinanciación para la descontaminación del recurso hídrico" en cumplimiento de órdenes judiciales, o para el desarrollo de estudios y proyectos que sean identificados como prioritarios, aun cuando los municipios no hayan presentado la solicitud. En cualquier caso, se deberá cumplir con los criterios que se establecen en la presente resolución para poder invertir los recursos."

Se considera viable el traslado de recursos por DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$250.653.507,68) incluido IVA del fondo de cofinanciación, con el fin de ejecutar la nueva actividad "Realizar una validación preliminar de la información técnica



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 0306 DE 2026

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE RECURSOS DEL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA DESCONTAMINACION DEL RECURSO HÍDRICO EN CENTROS POBLADOS NUCLEADOS."

entregada por el consultor de diseño con respecto al cumplimiento de los requisitos Técnicos de la Resolución 0661 de 2018", una Primera Prorroga por cuarenta y cinco (45) días calendario y la modificación de la forma de pago, para continuar con las actividades de interventoría asociadas al desarrollo del diseño, en el marco del contrato 0517 de 2024 [...]>>"

Que mediante memorando No. 0600-38782026 del 15 de enero de 2026, la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, solicitó a la Dirección de Planeación la verificación de la afectación de metas del Plan de Acción 2024-2027, como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	CUENCA	RECURSOS ADICIONALES
3. Diseñar obras para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico	043. Realizar la interventoría integral al contrato de diseños de ingeniería de detalle del tratamiento secundario de la planta de tratamiento de aguas residuales de Cañaveralejo	Cali	\$250.653.507,68

Que mediante memorando No. 0520-38782026 del 16 de enero de 2026, la Dirección de Planeación de la CVC, emite respuesta a lo solicitado, en los siguientes términos:

"<< [...] De acuerdo con la solicitud de verificación de afectación de metas del Plan de Acción 2024–2027, correspondiente al Proyecto 0301 "Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua", y teniendo en cuenta el traslado a realizar de la Actividad 5 – Formular propuestas para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico, Subactividad 003 "Fondo para la descontaminación del recurso hídrico", hacia la Actividad 3 – Diseñar obras para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico, Subactividad 043 "Realizar la interventoría integral al contrato de diseños de ingeniería de detalle del tratamiento secundario de la planta de tratamiento de aguas residuales de Cañaveralejo", con la respectiva justificación técnica establecida por el área de origen y remitida mediante Memorando No. 0600-38782026 del 15 de enero de 2026, se verifica que sí existe afectación a las metas del Plan de Acción 2024–2027 [...]"

Dicha afectación se presenta en la programación de metas por vigencia del indicador asociado a la Actividad 03, en la medida en que la ejecución de los diseños de ingeniería de detalle Subactividad 042, se extiende a la vigencia 2026, siendo esta la subactividad que materializa el avance físico del indicador, mientras que la Subactividad 043 cumple una función de apoyo y control sin incidencia directa en su medición.

En consecuencia, se hace necesario proceder con el ajuste de metas del indicador correspondiente, conforme a lo propuesto por el área solicitante, manteniendo el indicador y su unidad de medida [...] >>"



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 0306 DE 2026

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE RECURSOS DEL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA DESCONTAMINACION DEL RECURSO HÍDRICO EN CENTROS POBLADOS NUCLEADOS."

Que, mediante memorando No. 0690-38782026 del 16 de enero de 2026, la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, solicita a la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación la elaboración del acto administrativo mediante el cual se autoriza el traslado de recursos de la actividad 5 *"Formular propuestas para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico"* subactividad 003 *"Fondo para la descontaminación del recurso hídrico"* del proyecto 0301 – *"Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua"* por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$250.653.507,68), para la subactividad – *"Realizar la interventoría integral al contrato de diseños de ingeniería de detalle del tratamiento secundario de la planta de tratamiento de aguas residuales de Cañaveralejo"*.

Que con base en los memorandos Nos. 0690-38782026 del 16 de enero de 2026, 0520-38782026 del 16 de enero de 2026 y el Concepto Técnico No.59 del 09 de enero de 2026 expedido por la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, se procederá a autorizar el traslado de recursos de la actividad 5 *"Formular propuestas para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico"* subactividad 003 *"Fondo para la descontaminación del -- recurso hídrico"* del proyecto 0301 – *"Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua"* por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$250.653.507,68) para la subactividad "043. Realizar la interventoría integral al contrato de diseños de ingeniería de detalle del tratamiento secundario de la planta de tratamiento de aguas residuales de Cañaveralejo".

Que, con fundamento en las consideraciones anteriores, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, -CVC- en uso de sus competencias legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el traslado de recursos de la actividad 5 *"Formular propuestas para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico"* subactividad 003 *"Fondo para la descontaminación del -- recurso hídrico"* del proyecto 0301 – *"Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua"* por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$250.653.508.00) para la subactividad "043. Realizar la interventoría integral al contrato



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- 0306 DE 2026

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE RECURSOS DEL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA DESCONTAMINACION DEL RECURSO HÍDRICO EN CENTROS POBLADOS NUCLEADOS."

de diseños de ingeniería de detalle del tratamiento secundario de la planta de tratamiento de aguas residuales de Cañaveralejo" tal como se presenta a continuación:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	CUENCA	RECURSOS ADICIONALES
3. Diseñar obras para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico	043. Realizar la interventoría integral al contrato de diseños de ingeniería de detalle del tratamiento secundario de la planta de tratamiento de aguas residuales de Cañaveralejo	Cali	\$250.653.508,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Con base en el memorando 0520-38782026 del 16 de enero de 2026 emitido por la Dirección de Planeación, el traslado autorizado afecta las metas del Plan de Acción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los memorandos Nos. 0690-38782026 del 16 de enero de 2026, 0520-38782026 del 16 de enero de 2026 y el Concepto Técnico No. 59 del 09 de enero de 2026 expedido por la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DADA EN SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, EL 20 ENE. 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyecto y elaboró. Hugo Alberto Burgos- Profesional especializado Dirección Técnica Ambiental
Revisó: Piedad Vargas Peña- Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica

Archivase en expediente: 0600-013-003-0517-2024

dy

